ALCALDIA DE ARAUCA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
OBJETO:

DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS BOMBEROS OFICIALES

CÓDIGO BPIN 202500000037155

NOVIEMBRE DEL 2026

Arauca – Arauca, noviembre de 2026

Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde Municipal de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Arauca cumple una función esencial en la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente, desarrollando labores de prevención, atención y mitigación de emergencias. Entre sus funciones se encuentra la atención de incendios estructurales y forestales, rescates, emergencias viales, eventos asociados a cuerpos de agua y demás situaciones que demandan respuesta inmediata y permanente.

En cumplimiento de la Ley 1575 de 2012, el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos exige disponer de personal operativo en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones. En ese contexto, la dotación institucional y los elementos de protección personal constituyen un componente necesario para la identificación, presentación y seguridad del personal bomberil oficial.

La prestación continua del servicio, el uso permanente de las prendas y accesorios institucionales y la exposición a condiciones propias de la actividad bomberil generan desgaste progresivo de la dotación disponible. Por tal razón, se requiere adquirir uniformes, calzado, guantes, elementos de identificación y demás accesorios previstos dentro del proyecto de inversión, con el fin de mantener al personal oficial adecuadamente dotado para el desarrollo de sus funciones.

Dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA", identificado con código BPIN 202500000037155, se encuentra contemplada la ACTIVIDAD 5: DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA BOMBEROS OFICIALES, por valor de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.669.750,00).

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita adquirir la totalidad de los elementos incluidos en dicha actividad, en las cantidades y condiciones previstas en el proyecto, garantizando su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

1.1. PROBLEMA

Insuficiencia y desgaste de la dotación de uniformes y elementos de protección personal requeridos por los bomberos oficiales del Municipio de Arauca.

1.2. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

La operación permanente del Cuerpo Oficial de Bomberos exige el uso continuo de uniformes, calzado, guantes y accesorios institucionales. El proyecto de inversión para la vigencia 2026 identificó esta necesidad y definió una actividad específica compuesta por diecisiete (17) ítems, con un presupuesto total de $26.669.750,00, destinados a la dotación del personal bomberil oficial.

1.3. CAUSAS DIRECTAS

Desgaste progresivo de las prendas, calzado y accesorios derivados del uso permanente durante la prestación del servicio bomberil.

1.4. CAUSAS INDIRECTAS

Exposición continua del personal a jornadas operativas, condiciones ambientales y actividades propias de la atención de emergencias que aceleran el deterioro de la dotación institucional.

1.5. EFECTOS DIRECTOS

Disminución de las condiciones adecuadas de identificación, presentación y protección del personal oficial durante el cumplimiento de sus funciones.

1.6. EFECTOS INDIRECTOS

Afectación de las condiciones institucionales necesarias para mantener al personal bomberil debidamente dotado durante la prestación del servicio público esencial.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

CODIGO BPIN MGA: 202500000037155

3.1. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	461815	Ropa de seguridad
2	461816	Calzado de seguridad

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la adquisición y entrega de bienes muebles, el presente contrato se tipifica como CONTRATO DE COMPRA Y VENTA.

4.1. LUGAR DE EJECUCION:

El proyecto se va a realizar en el Municipio de Arauca. Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la Secretaría de Gobierno / Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Arauca.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Arauca pagará al contratista el valor total del contrato mediante **un único pago equivalente al cien por ciento (100 %)**, una vez se haya efectuado la entrega de la totalidad de los insumos contratados y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y demás obligaciones pactadas.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, el informe final de ejecución y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. Asimismo, se requerirá el acta de entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los insumos, el informe del supervisor, la certificación de cumplimiento, las garantías vigentes cuando hayan sido exigidas y los demás documentos requeridos para el trámite.

Parágrafo: En el presente contrato no se reconocerán anticipos ni pagos anticipados, ni se efectuarán pagos parciales.

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, constituir las garantías pactadas en el contrato, cuando sean exigidas. Entregar cada uno de los ítems cumpliendo el objeto contractual, las cantidades, especificaciones, condiciones de calidad y tiempos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. Garantizar la calidad de los bienes. Los elementos que sean rechazados por incumplir las especificaciones o por presentar defectos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el Municipio.

Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de transporte, cargue, descargue, empaque, entrega y demás erogaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Disponer del personal idóneo que resulte necesario para el suministro, confección, marcación, alistamiento y entrega de los bienes objeto del proceso, cuando aplique.

Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.

Suministrar todos los insumos y materiales necesarios para la fabricación, preparación y entrega de los elementos conforme al objeto contractual.

Presentar informes de avance y todos aquellos que sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes constituirán soporte para el trámite de pagos parciales, cuando corresponda.

Observar y atender los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente durante la ejecución contractual.

Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual, cuando por su naturaleza así corresponda.

Realizar, cuando sea requerido, las reuniones de coordinación necesarias con la supervisión para verificar tallas, marcaciones, características y demás aspectos técnicos previos a la entrega.

Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la normativa vigente, cuando corresponda.

Obrar con lealtad en las etapas contractual y postcontractual. Avisar oportunamente al Municipio sobre situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

No incurrir en situaciones de conflicto de interés que afecten la integridad del proceso.

Las demás inherentes al objeto y a la correcta ejecución del contrato.

DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto contractual.
Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.

Verificar a través de la supervisión las cantidades, calidad y especificaciones de los bienes entregados.
Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previa acreditación del cumplimiento.

4.5. SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal supervisará el desarrollo del contrato a través del Profesional Universitario 2019-01 quien tiene funciones de coordinador del Cuerpo Oficial de Bomberos, JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA, o quien haga sus veces. El objeto de la labor de supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna la acción del contratista en las diferentes etapas del proceso contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas y las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en el contrato.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Las instrucciones u órdenes relacionadas con la ejecución serán expedidas o ratificadas por escrito. La supervisión verificará las cantidades, calidad, características, tallas, marcaciones, entrega y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato contempla la adquisición y entrega de la dotación de uniformes y elementos de protección personal prevista en la Actividad 5 del proyecto BPIN 202500000037155. Las cantidades y valores de referencia aprobados en el proyecto son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.5.1	Pantalones en material resistente a las llamas de fuego, color azul en tallas 34, 36 y 46	Unidad	15	$ 398.040	$ 5.970.600
1.5.2	Camisas en material resistente a las llamas de fuego, manga corta, tallas M, L, XXL, 12 color azul	Unidad	15	$ 398.040	$ 5.970.600
1.5.3	Guantes en material resistente a las llamas de fuego	Par	15	$ 204.370	$ 3.065.550
1.5.4	Franelillas manga corta color negro en algodón	Unidad	15	$ 57.780	$ 866.700
1.5.5	Botas en lona tipo americano color negras tallas 36, 39, 40 y 42	Par	10	$ 496.480	$ 4.964.800
1.5.6	Zapatos en charol original color negro tallas 36, 39, 40 y 42	Par	5	$ 347.750	$ 1.738.750
1.5.7	Cinturones en lona color negro con chapa metálica	Unidad	15	$ 58.850	$ 882.750
1.5.8	Reatas en lona color negro	Unidad	15	$ 54.570	$ 818.550
1.5.9	Presillas para teniente	Par	3	$ 22.470	$ 67.410
1.5.10	Presillas para Subteniente	Par	6	$ 22.470	$ 134.820
1.5.11	Presillas para sargento segundo	Par	3	$ 22.470	$ 67.410
1.5.12	Presillas para bombero	Par	3	$ 22.470	$ 67.410
1.5.13	Universales en aplicaciones para uniformes de bomberos	Par	15	$ 28.890	$ 433.350
1.5.14	Apellidos en aplicaciones bordados	Unidad	15	$ 23.540	$ 353.100
1.5.15	Parches del sistema nacional	Unidad	15	$ 23.540	$ 353.100
1.5.16	Parches de la bandera del municipio de Arauca	Unidad	15	$ 23.540	$ 353.100
1.5.17	Gorras con el escudo bordados de bomberos	Unidad	15	$ 37.450	$ 561.750
	VALOR TOTAL ACTIVIDAD 5				**$ 26.669.750**

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($26.669.750).

5. ACTIVIDADES A CONTRATAR

5.1. ACTIVIDAD 5. DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA BOMBEROS OFICIALES.

La dotación de uniformes y elementos de protección personal para los bomberos oficiales constituye una necesidad directamente relacionada con la prestación del servicio público esencial bomberil. El personal desarrolla actividades operativas y de apoyo que requieren prendas y accesorios institucionales que permitan su adecuada identificación y contribuyan a mantener condiciones apropiadas para el cumplimiento de sus funciones.

La actividad contempla la adquisición de prendas de vestir institucionales, calzado, guantes, cinturones, reatas, presillas, universales, apellidos bordados, parches y gorras, de acuerdo con las cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto. La entrega deberá realizarse conforme a las especificaciones definidas en el proceso y será verificada por la supervisión.

Antes de iniciar la confección o personalización de los elementos que lo requieran, el contratista deberá coordinar con la supervisión la validación de tallas, marcaciones, apellidos, insignias y demás datos particulares necesarios para la correcta entrega de la dotación, sin alterar las cantidades ni las especificaciones aprobadas.

Producto a entregar: Dotación de uniformes y elementos de protección personal (EPP) correspondiente a los diecisiete (17) ítems de la Actividad 5, entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Soportes: Factura o documento equivalente, registro de ingreso a almacén cuando corresponda, acta de entrega y recibo a satisfacción, registro fotográfico.

5.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

5.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas, cantidades, tallas y características definidas para la Actividad 5 del proyecto BPIN 202500000037155 y los documentos técnicos que se incorporen al proceso harán parte integral del contrato.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA.

6.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la subsección 5 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el modelo institucional suministrado, mediante Decreto 003 de 2026 se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de mínima cuantía para la vigencia 2026 la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725,00). El presupuesto oficial del presente proceso asciende a $26.669.750,00, por lo cual no supera dicho tope.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.669.750,00). Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP: 1053 del 03-11-2026	2.3.2.02.02.009.4503.09	SOBRETASA BOMBERIL	**$ 26.669.750,00**

7.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se consolidó el correspondiente estudio de Mercado, el presupuesto oficial se determinó con el **promedio aritmético de las tres cotizaciones unitarias**. El valor de la Actividad 5 aprobado dentro del proyecto corresponde a $26.669.750,00 y constituye el valor de referencia presupuestal.

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO – ACTIVIDAD 5						
DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA BOMBEROS OFICIALES						
BPIN 202500000037155 – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARAUCA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3

1.5.1	Pantalones en material nomex resistente a las llamas de fuego, color azul en tallas 34, 36 y 46	Unidad	15	$ 390.079,20	$ 394.059,60	$ 409.981,20
1.5.2	Camisas en material nomex resistente a las llamas de fuego, manga corta, tallas M, L, XXL, 12 color azul	Unidad	15	$ 390.079,20	$ 394.059,60	$ 409.981,20
1.5.3	Guantes en material nomex resistente a las llamas de fuego	Par	15	$ 200.282,60	$ 202.326,30	$ 210.501,10
1.5.4	Franelillas manga corta color negro en algodón	Unidad	15	$ 56.624,40	$ 57.202,20	$ 59.513,40
1.5.5	Botas en lona tipo americano color negras tallas 36, 39, 40 y 42	Par	10	$ 486.550,40	$ 491.515,20	$ 511.374,40
1.5.6	Zapatos en charol original color negro tallas 36, 39, 40 y 42	Par	5	$ 340.795,00	$ 344.272,50	$ 358.182,50
1.5.7	Cinturones en lona color negro con chapa metálica	Unidad	15	$ 57.673,00	$ 58.261,50	$ 60.615,50
1.5.8	Reatas en lona color negro	Unidad	15	$ 53.478,60	$ 54.024,30	$ 56.207,10
1.5.9	Presillas para teniente	Par	3	$ 22.020,60	$ 22.245,30	$ 23.144,10
1.5.10	Presillas para Subteniente	Par	6	$ 22.020,60	$ 22.245,30	$ 23.144,10
1.5.11	Presillas para sargento segundo	Par	3	$ 22.020,60	$ 22.245,30	$ 23.144,10
1.5.12	Presillas para bombero	Par	3	$ 22.020,60	$ 22.245,30	$ 23.144,10
1.5.13	Universales en aplicaciones para uniformes de bomberos	Par	15	$ 28.312,20	$ 28.601,10	$ 29.756,70
1.5.14	Apellidos en aplicaciones bordados	Unidad	15	$ 23.069,20	$ 23.304,60	$ 24.246,20
1.5.15	Parches del sistema nacional	Unidad	15	$ 23.069,20	$ 23.304,60	$ 24.246,20
1.5.16	Parches de la bandera del municipio de Arauca	Unidad	15	$ 23.069,20	$ 23.304,60	$ 24.246,20
1.5.17	Gorras con el escudo bordados de bomberos	Unidad	15	$ 36.701,00	$ 37.075,50	$ 38.573,50
					PRESUPUESTO OFICIAL ACTIVIDAD 5	**$ 26.669.750**

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($26.669.750).

"FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

COMPONENTE 1 FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARAUCA

ACTIVIDAD 5. DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA BOMBEROS OFICIALES.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Alcaldía de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad serán establecidos en el documento anexo denominado LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, el cual hará parte integral del presente estudio.

Para la selección se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones habilitantes establecidas en la invitación pública y se aplicará el criterio económico previsto para la modalidad de mínima cuantía, sin superar el presupuesto oficial y garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones requeridas.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse serán identificados, estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos del proceso.

Por lo anterior se consolidará el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el manual correspondiente, contenido en el documento denominado MATRIZ DE RIESGO, el cual hará parte integral del presente estudio. Para este proceso deberán contemplarse, entre otros, los riesgos asociados a demora en la entrega, incumplimiento de especificaciones, defectos de fabricación o calidad, errores en tallas o marcaciones y demás circunstancias previsibles relacionadas con el suministro.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, deberá constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros, en los términos que establezcan los documentos del proceso y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES: por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cuando resulte aplicable, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años.

CALIDAD DE LOS BIENES: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y un (1) año más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato e incrementará las coberturas de los mismos de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

10.2. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al Municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acción legal o similar originada en reclamaciones de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el Municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, conforme a las condiciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá realizarse la verificación correspondiente en las herramientas oficiales dispuestas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto de los acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes en materia de contratación pública.

Conforme al modelo institucional utilizado como base, los procesos de mínima cuantía se adelantan de acuerdo con la normativa interna aplicable. Antes de la publicación deberá dejarse incorporado el resultado definitivo de la verificación correspondiente para este proceso.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: José G. Chaparro / Prof. U. S